



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



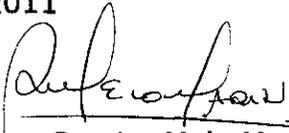
AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 794-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 794-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de junio de 2011.- Las 19h00.- Dentro de la causa No. 794-2011 que por denuncia sigue el Ab. Víctor Raúl Ocaña García en contra del señor Rodrigo Bustamante Granda, Gerente General y representante legal de la Revista "VISTAZO", se dispone: **PRIMERO:** Incorpórese a los autos el escrito del Abogado Víctor Raúl Ocaña y la documentación adjunta, recibido en este Despacho el día lunes veinte y siete de junio de dos mil once, a las dieciocho horas con quince minutos. Al respecto se dispone: **a)** Téngase en cuenta, para los fines legales pertinentes, la aclaración a la denuncia realizada por el Ab. Víctor Raúl Ocaña García.- **b)** Agréguese al expediente la documentación que acompaña, consistente en: **i)** En dos fojas, el Acuerdo No. 11071 de 2 de marzo de 2011, suscrito por el Subsecretario de MIPYMES y Artesanías a través del cual se registra la Directiva de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria y en la que consta como Presidente el señor Víctor Raúl Ocaña García; **ii)** En dos fojas el Acuerdo No. 10334 de 3 de septiembre de 2010, suscrito por el Subsecretario de MIPYMES y Artesanías, en el que se aprueba el Estatuto de la indicada Cámara; **iii)** En dos fojas, el Oficio No. 0001381 de 16 de marzo de 2011, dirigido al Ab. Víctor Raúl Ocaña García, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, en el que se transcribe la resolución PLE-CNE-54-15-3-2011 que resuelve registrar a la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria para que participe por el SI en las preguntas del Referéndum y Consulta Popular; y, **iv)** Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación, documentos con los cuales se da cumplimiento a la providencia de 23 de junio de 2011, las 17h00, dictada por esta autoridad. **SEGUNDO.-** Notifíquese al denunciante, Ab. Víctor Ocaña García, en el domicilio electrónico que tiene señalado. Se le recuerda la obligación que tiene de acercarse a la Secretaría General de este Tribunal para la asignación de un casillero contencioso electoral.- **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a la denunciada, Revista "VISTAZO", en la persona de su Gerente General y Representante Legal, señor Rodrigo Bustamante Granda, cuyo domicilio está ubicado en la calle Aguirre 734 y Boyacá, en la ciudad de Guayaquil, tal como lo señala el denunciante en su escrito. **CUARTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 27 de junio de 2011


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

